



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 312 / 2012

FECHA: 16 DE OCTUBRE DEL 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **COMERCIO**

Ubicado en **CALLE CHILLAN**

N° 637 OSORNO

Propiedad de INMOBILIARIA CATEDRAL S.A.

R.U.T. N° 78.297.040-2

Rol 816-21

PERMISO OTORGADO N° 203

FECHA 22 DE AGOSTO DEL 2011

Superficie edificada:

Subterráneo 1º	34,43 M ²
1º piso	3.900,51 M ²
2º piso	
3º piso	
Sgtes.	
TOTAL	3.934,94 M²

otas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 97 y 98	DEL 11/11/2011	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 97 y 98	DEL 11/11/2011	ESSAL
Electricidad	Certificado TE1	N° 636862	DEL 29/12/2011	SEC
	Certificado TE1	N° 651590	DEL 03/02/2012	SEC
Pavimentación	Certificado	N° 258	DEL 12/10/2012	SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)

FM/ESP/esp



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un edificio destinado a Locales Comerciales ubicado en calle Chillan N° 637 Osorno. La superficie recibida es de 3.934,94 M² ya que se eliminó el altillo que disponía de una superficie de 170,44 M² y el Local N° 3 cuya superficie era de 77,46 M².
- Cuenta con Informe Favorable de Recepción Final de la Obra otorgado por la Empresa S&C Revisores Independientes suscrita por el Arquitecto Gerardo Sepúlveda Pino.
- Cuenta con Certificado N° 109 de fecha 25.09.2012, otorgado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público del Municipio, mediante el cual se señala que el proyecto "Supermercado Rahue Bajo ubicado calle Chillan N° 637, tiene realizadas todas las medidas de mitigación del Estudio Análisis Vial Básico, según plano firmado y timbrado por la SEREMITT
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Vicente Justiniano Stewart
Constructor : Francisco Zattera Jara

PFM/ESP/esp